

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

831

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral de la categoría Técnico-a de Animación Sociocultural, adscrita al grupo C, de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (de ahora en adelante IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 30 de abril de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo C, para iniciar los trámites para constituir las bolsas específicas de las categorías: Administrativo-va, Gobernante-a y Técnico-a de Animación Sociocultural, de acuerdo con la Base 9 de las Bases específicas de la convocatoria.

Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 15 de noviembre de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa específica derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, de entre otros, de la categoría adscrita al grupo C de Técnico-a de Animación Sociocultural de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los méritos requeridos. Así mismo tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según el Acuerdo publicado el 31 de enero de 2024, en el que se aprobaron las listas definitivas de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 18 de diciembre de 2024 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección el Acuerdo del Tribunal Calificador que aprobaba la lista definitiva de méritos para constituir, entre otras, la bolsa específica derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral interino de la categoría adscrita al grupo C de Técnico-a de Animación Sociocultural de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS.

En este Acuerdo figuran las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS que no han sido nombradas personal laboral fijo del IMAS y que han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 3 de diciembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes.



En estas bolsas, se tienen que integrar las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral interino de la categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de la sesión de día 17 de diciembre de 2024, publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS en fecha 18 de diciembre de 2024 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral interino de la categoría adscrita al grupo C de Técnico-a de Animación Sociocultural de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Ca'n Clar y Son Bru del IMAS.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal laboral de la categoría adscrita al grupo C Técnico-a de Animación Sociocultural, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral interino de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal laboral interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión del lugar como personal laboral interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (28 de enero de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sànchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo)

ANEXO

Personal laboral de la categoría adscrita al grupo C Técnico-a de Animación Sociocultural, CEL 13/22

Orden prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Baremación definitiva
1	***4106**	Obrador Bennasar, Bartomeu	36,60000
2	***1358**	Artigues Martin, Lara	35,20000
3	***8838**	Carrasco Villaverde, Carolina	25,90000

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/15/1181726>

